

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

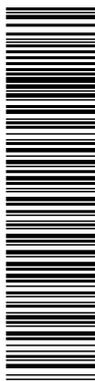
Unión Europea

MEMORIA ANUAL DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE 2022 POR LA UNIDAD ANTIFRAUDE DESIGNADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE MONTIJO-PUEBLA DE LA CALZADA Y MUNICIPIOS LÍMITROFES.

La Unidad Antifraude creada el 23 de enero de 2017, por resolución del Presidente de la Diputación de Badajoz, tiene como objetivo fundamental garantizar que la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Área Urbana Funcional de Montijo-Puebla de la Calzada y municipios limítrofes se ejecute con el máximo nivel de calidad jurídica, ética y moral, evitando que se pueda incurrir en cualquier práctica que pueda calificarse como fraude o corrupción en la gestión de los fondos que tiene asignados.

Para la consecución de este objetivo, a la Unidad Antifraude se le asignan las siguientes funciones:

1. **Evaluación periódica del riesgo de fraude** que pudiera plantearse en relación a los procedimientos inherentes a la ejecución de la EDUSI: selección de los solicitantes, contratación pública, etc., asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes.
2. Definir la **Política Antifraude y el diseño de medidas necesarias** (Plan de Acción) que permitan prevenir, detectar, corregir y perseguir cualquier intento de fraude en relación a la gestión de fondos.
3. **Concienciar y formar** al resto de las unidades participantes en la Estrategia DUSI (Unidad de Gestión; Unidades Ejecutoras de las Operaciones y Unidades de Apoyo) del compromiso de la Diputación de Badajoz con la Política Antifraude.
4. Realizar los **muestreos** oportunos en los procedimientos de selección de operaciones y solicitantes; ejecución y verificación de las operaciones (contratación de obras, servicios, suministros, etc), que permitan detectar posibles fraudes.
5. **Abrir un expediente informativo** ante cualquier sospecha de fraude, solicitando cuanta información se entienda pertinente a las unidades involucradas en la misma, para su oportuno análisis.
6. **Resolver los expedientes informativos** incoados, ordenando su posible archivo, en el caso de que las sospechas resulten infundadas, o la adopción de medidas correctoras oportunas si llegase a la conclusión de que el fraude realmente se ha producido.
7. **Informar** al Área de Economía y Hacienda, a Presidencia de la Diputación, y a la Autoridad de Gestión y Organismo Intermedio de Gestión del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, de las conclusiones alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctoras aplicadas.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

8. **Suministrar la información necesaria** a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios, o incoar las consiguientes sanciones en materia administrativa y/o penal.

9. Llevar un **registro de los muestreos** realizados, de las incidencias detectadas y de los expedientes informativos incoados y resueltos.

10. Elaborar una **Memoria Anual** comprensiva de las actividades realizadas por la Unidad Antifraude en el ámbito de su competencia.

La memoria comprende el ejercicio 2022, considerando el gasto realizado y los contratos ejecutados desde el 1 de enero hasta el 12 de diciembre de 2022.

REUNIÓN ORDINARIA ANTIFRAUDE.

La reunión de la Unidad Antifraude de la Estrategia DUSI del Área Urbana Funcional de Montijo-Puebla de la Calzada y municipios limítrofes se celebró el 20 de enero de 2023 a las 09:00 en la Biblioteca Felipe Trigo, situada en la planta baja del Palacio provincial. En ella se realizó la evaluación del riesgo de fraude existente en la Diputación como entidad beneficiaria de una ayuda de 5.000.000 € en la Estrategia DUSI del AUF Montijo-Puebla de la Calzada y municipios limítrofes.

Los acuerdos adoptados, como así consta en el Acta elevada en la fecha y suscrita por la Secretaria y el Presidente de la Unidad Antifraude, fueron los siguientes:

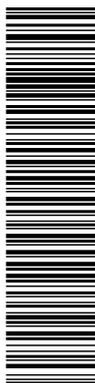
1. Se selecciona una amplia muestra de las operaciones pagadas hasta el 12 de diciembre de 2022, que representa el 93,93% del importe total y en la que están incluidos contratos de obras, servicios, suministros y gastos de personal. La Unidad Antifraude es asistida en sus funciones por el técnico de la Oficina de Proyectos Europeos Francisco España Calvo quien propone las listas de comprobación de los gastos analizados para su aprobación por parte de la Unidad.

No se ha realizado muestreo aleatorio del resto de los expedientes no seleccionados con los dos primeros criterios porque la muestra ya alcanzaba casi el 94% del gasto ejecutado y no se ha considerado necesario. El volumen de gasto de este ejercicio ha sido notablemente bajo (269.306,83 €) en comparación con el ejercicio anterior (1.146.692,89 €).

Revisados dichos contratos, se detectan las siguientes incidencias:

- ✓ La mayoría de los expedientes de contratación menor carecen de la declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI) y aunque en los contratos mayores sí





Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

consta dicha declaración recabada de los miembros de las mesas de contratación, se advierte que falta respecto de otras personas intervinientes en el procedimiento como redactores de pliegos y de informes técnicos de valoración.

Se propone como medida correctora recabar declaración responsable de todas las personas que hayan intervenido en los contratos financiados con cargo a la Edusi respecto de todos los expedientes en los que hayan participado.

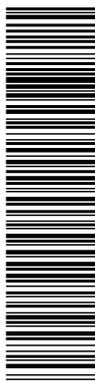
Para los futuros contratos que se liciten con cargo a la Edusi, se propone incluir la DACI además de en las actas de las mesas, en las memorias justificativas de la necesidad de la contratación, en los acuerdos de inicio de los expedientes, en las resoluciones de aprobación de gastos, en los informes técnicos de valoración y especialmente en los Anexos I y III utilizados para la tramitación de contratos menores.

- ✓ En 2 expedientes de contratación menor se solicita únicamente 1 oferta, impidiéndonos comprobar si es la oferta económicamente más ventajosa y produciéndose alguna reiteración en las adjudicaciones. Se solicita al gestor presente en la reunión un informe justificativo de esa tramitación y se insta a que en los próximos contratos menores que tramiten soliciten siempre 3 ofertas, cuando no se liciten electrónicamente.
 - ✓ En la práctica totalidad de expedientes revisados se omite o se realiza de manera incompleta la mención a la cofinanciación, ya sea en las propuestas, pliegos, contratos o anuncios. Se propone incluir siempre en la denominación del contrato el texto siguiente: "Cofinanciado por FEDER al 80% en el marco del POPE 2014-2020" y corregir la falta de mención a la cofinanciación con el envío de una relación subsanada de contratos afectados a la PCSP.
2. A la vista del análisis anterior, se procede a la revisión de la autoevaluación del fraude en 2022, con el resultado que refleja la herramienta de autoevaluación de la Comisión y que se anexa a la memoria anual 2022.
 3. Se elabora y aprueba la Memoria anual de 2022.

RECLAMACIONES/DENUNCIAS RECIBIDAS POR LA UNIDAD DURANTE EL CORRIENTE EJERCICIO.

La Unidad Antifraude de la Diputación de Badajoz no ha recibido reclamación ni denuncia alguna durante el ejercicio 2022.

Tampoco se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación en ninguno de los expedientes analizados.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



Unión Europea

*Una manera de hacer Europa***CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS MUESTRAS DE OPERACIONES EJECUTADAS EN EL MARCO DE LA EDUSI QUE PERMITAN DETECTAR POSIBLES FRAUDES**

Para la consecución de sus objetivos, a la Unidad Anti-Fraude se le asignan, entre otras funciones, la de realizar una evaluación periódica del riesgo de fraude que pudiera plantearse en relación a los procedimientos inherentes a la ejecución de la EDUSI: selección de solicitantes, contratación pública, etc, asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar posibles fraudes. Para ello se realizan muestreos de las operaciones ejecutadas en el ejercicio.

La selección de la muestra se realizará sobre el gasto ejecutado acumulado a la fecha que determine la Unidad Anti-Fraude, de manera que los controles se realicen sobre una muestra significativa del gasto ejecutado en el periodo considerado.

Para la selección de la muestra se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

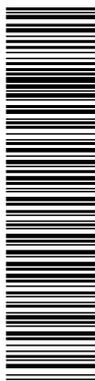
1º.- El principal factor de riesgo a considerar en la selección de la muestra es el importe de la operación, por el impacto financiero que pudiera derivarse de cualquier incidencia detectada en las operaciones mayor cuantía. Para ello se ordenarán las operaciones ejecutadas en el periodo considerado y se establecerá un punto de corte que determinará el importe a partir del cual TODAS las operaciones serán sometidas control. Dicho punto de corte cambiará en función del rango de variación de las operaciones ordenadas, seleccionando en todo caso, las superiores al 75% del importe máximo, siempre que dicha selección resulte coherente desde un punto de vista global.

2º.- En la muestra seleccionada deberá haber gasto representativo de cada tipo de contrato ejecutado: obras, servicios, suministros, gastos de personal, contratos menores, etc. así como de cada objetivo específico del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. Para ello, se seleccionará el mayor gasto ejecutado en cada tipo de contrato y en cada objetivo específico.

3º.- Finalmente la muestra se completará, en su caso, con una selección aleatoria del 25% del resto de gasto ejecutado en el periodo considerado.

De esta forma se garantiza el control del gasto ejecutado en todos los objetivos específicos del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, abarcando todos los tipos de contratos y recogiendo las operaciones de mayor volumen de gasto.

Teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos, la Unidad Antifraude procedió a seleccionar las operaciones ejecutadas en 2022 que se exponen más adelante. No se ha realizado muestreo aleatorio del resto de los expedientes no seleccionados con los dos primeros criterios porque la muestra ya alcanzaba casi el 94% del gasto ejecutado y no se ha



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



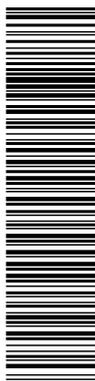
Unión Europea

Una manera de hacer Europa

considerado necesario. El volumen de gasto de este ejercicio ha sido notablemente bajo (269.306,83 €) en comparación con el ejercicio anterior (1.146.692,89 €). Los pagos considerados abarcan desde el 1 de enero de 2022 hasta el 12 de diciembre de 2022.

El análisis de las operaciones seleccionadas que se adjunta como Anexo I, permitió realizar la autoevaluación del fraude con el resultado que también se incorpora a esta memoria en el Anexo II.

Finalmente se adjunta como Anexo III la hoja de firmas de los asistentes a la reunión de la Unidad Antifraude.



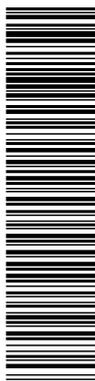
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

PAGOS REALIZADOS EN 2022 EDUSI MONTIJO-PUEBLA DE LA CALZADA				
Proyecto 2017 2 233L2 2/ FCL01EX0603				
Desarrollo aplicaciones informáticas TIC servicio economía baja en carbon (Promedio)				
Descripción del expediente	O.E.	Tipo	Nº Expediente	Importe
Adquisición de datos y servicio Open Data	2.3.3	Servicios	452/21	106.095,82
TOTAL LÍNEA 2.2				106.095,82
Proyecto 2017 2 451L3 1 / FCL01EX0605				
Movilidad urbana sostenible (FOMENTO)				
Descripción del expediente	O.E.	Tipo	Nº Expediente	Importe
VALDELACALZADA Proyecto, dirección obra plataforma única y carril bici	4.5.1	Servicios	3/EDL3/2018/S/104	2.950,90
TOTAL LÍNEA 3				2.950,90
Proyecto 2017 2 634L5 1 / FCL01EX0608				
Rehabilitación y valorización de elementos patrimoniales (FOMENTO)				
Descripción del expediente	O.E.	Tipo	Nº Expediente	Importe
MONTIJO proyecto, SS, DO Mejora accesib turística Casa Consistorial	6.3.4	Servicios	7/EDL5/2020/S044	1.455,34
LOBÓN redacción proyecto, estudio SyS dirección obra actuación entorno convento Santiago	6.3.4	Servicios	6/EDL5/20/S/097	4.997,30
MONTIJO dirección ejecución Mejora accesib turística Casa Consistorial	6.3.4	Servicios	7/EDL5/2020/S/109	2.359,50
TOTAL LÍNEA 5				8.812,14
Proyecto 2017 2 652L7 1 / FCL01EX0611				
Mejora de espacios destinados a servicios medioambientales (FOMENTO)				
Descripción del expediente	O.E.	Tipo	Nº Expediente	Importe
VALDELACALZADA Proyecto, estudio SyS dirección obra reforma espacio medioambiental	6.5.2	Servicios	4/EDL7/2020/S/086	2.976,60
VALDELACALZADA OBRA espacio ambiental	6.5.2	Obras	4/EDL7/2021/O/130	71.624,79
VALDELACALZADA coordinación SyS espacio ambiental	6.5.2	Servicios	4/EDL7/21/2021/S/192	979,50
VALDELACALZADA ordenador portátil y pizarra táctil espacio ambiental	6.5.2	Suministros	889/2022	3.044,90
VALDELACALZADA adquisición mobiliario espacio ambiental	6.5.2	Suministros	163/2022	4.372,94
TOTAL LÍNEA 7				82.998,73
Proyecto 2017 2 982L8 1 / FCL01EX0612				
Programas participativos de regeneración económica y social a través capacitación, el emprendimiento y cooperación (DRS)				
Descripción del expediente	O.E.	Tipo	Nº Expediente	Importe
Curso poda e injerto de frutales	9.8.2	Servicios	102/2020	4.480,00
TOTAL LÍNEA 8 1				4.480,00
Proyecto 2017 2 982L8 2 / FCL01EX0617				
Programas participativos de regeneración económica y social a través capacitación, el emprendimiento y cooperación (Fomento)				
Descripción del expediente	O.E.	Tipo	Nº Expediente	Importe
HABERES Personal Edusi 2022	9.8.2	Personal		28.356,55
SEGUROS SOCIALES Personal Edusi 2022	9.8.2	Personal		8.508,69
MONTIJO Redacción proyecto, estudio SyS adecuación inmueble punto intermediación familiar	9.8.2	Servicios	1/EDL8/20/2020/S/149	10.164,00
TOTAL LÍNEA 8 2				47.029,24
Proyecto 2017 2 982L9 1/ FCL01EX0614				
Adecuación de espacios y servicios públicos para la inclusión de colectivos desfavorecidos y la promoción social				
Descripción del expediente	O.E.	Tipo	Nº Expediente	Importe
MONTIJO Proyecto, SS, DO residencia discapacitados	9.8.2	Servicios	2/EDL9/2021/S/014	16.940,00
TOTAL LÍNEA 9 1				16.940,00
TOTAL GASTO 2022				269.306,83
TOTAL MUESTRA SELECCIONADA				252.958,90
% GASTO SELECCIONADO				93,93%
1º las operaciones superiores al 75% del importe máximo; 2ºel mayor gasto ejecutado en cada tipo de contrato y en cada objetivo específico y 3º una selección aleatoria del 25% del resto de gasto ejecutado en el periodo considerado.			Importe	106.095,82
			Tipo contrato y OE	146.863,08
			Aleatorio	No necesario



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Unión Europea

ANEXO I LISTAS DE COMPROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SELECCIONADOS

DOCUMENTO ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 10:55

ADQUISICIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE OPEN DATA					
Operación				Proyecto 2017/233L2/2 - FCL01EX0603	
Nº Expediente				452/21	
Tipo de contrato				Servicios	
Técnico Verificador				Francisco España Calvo	
Importe verificado				53.047,91 €	
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
1	Plegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		✓		
2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando los requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc.) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		✓		
3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.		✓		Se presentaron 2 ofertas
4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.			✓	No se declaró desierto
5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo.		✓		Anuncio licitación 23/11/2021 ofertas hasta las 14:00 del 23/12/2021. Todas las ofertas se presentaron dentro de plazo.
6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		✓		No ha habido reclamaciones ni quejas.
7	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia.		✓		Es un abierto ordinario.
8	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.			✓	La vinculación empresarial solo podríamos comprobarla con acceso a la BDN de la AEAT. No se trata de un gran proyecto y entendemos que el riesgo de que esto ocurra es bajo.
9	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.).		✓		Solo hay 2 ofertas y son muy dispares.
10	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicador o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc.). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.			✓	Imposible comprobar. Improbable por el importe del contrato.
11	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.		✓		No consta comunicación de subcontratistas
12	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.		✓		
13	Similitudes entre distintas licitaciones referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y compartimientos de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc.) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.			✓	Ofertas muy diferentes
14	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello. Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.			✓	
15	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).		✓		No consta

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45-ACF759D7959FF9FCE3E34700D0817984D9B98FCF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45-ACF759D7959FF9FCE3E34700D0817984D9B98FCF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 2 de 29	El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	FIRMADO 23/01/2023 10:55

ADQUISICIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE OPEN DATA					
Operación			Proyecto 2017/233L2/2 - FCL01EX0603		
Nº Expediente			452/21		
Tipo de contrato			Servicios		
Técnico Verificador			Francisco España Calvo		
Importe verificado			53.047,91 €		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
16	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.		✓		No consta
17	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.		✓		No consta
18	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.		✓		Único contrato adjudicado en 2022.
19	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).		✓		Promedio, proponente de esta licitación solo tiene 3 contratos en toda la EDUSI incluyendo éste. 2 abiertos y a menor. Con este volumen de contratación y a la vista de los expedientes tramitados, no se infiere que se acepten de forma continuada ofertas elevadas o trabajos de calidad insuficiente.
20	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).		✓		Aparentemente no hay incumplimiento
21	Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).		✓		No consta
22	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
23	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.		✓		No consta
24	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.		✓		No hay retrasos ni ausencia de documentos en el expediente.
25	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.		✓		Consta declaración de ausencia de conflicto de interés por parte de los miembros de la mesa, pero NO del técnico valorador y responsable del contrato (Alfonso Nuñez Murillo), Secretario (Enrique Pedrero).
26	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.		✓		Constan detallados los criterios de adjudicación.
27	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.		✓		
28	El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al objetivo específico de la operación seleccionada. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la operación seleccionada, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.		✓		
29	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.		✓		La oferta no es anormalmente baja, es solo un 6% inferior al presupuesto base de licitación.
30	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).		✓		Informes de fiscalización preceptivos
31	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc.).		✓		No ha habido cambios.
32	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.		✓		Se excluye a una empresa por no llegar a la puntuación mínima 50% correspondiente a criterios cualitativos introducidos en esta fase y por tanto considerar que su calidad técnica es insuficiente.
33	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.		✓		No ha habido quejas, reclamaciones ni recursos.
34	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.			✓	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45 4CF759D77959F5FCE3E3D4700D8617984D9B99FCF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45 4CF759D77959F5FCE3E3D4700D8617984D9B99FCF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 3 de 29	El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	FIRMADO 23/01/2023 10:55

ADQUISICIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE OPEN DATA					
Operación			Proyecto 2017/233L2/2 - FCL01EX0603		
Nº Expediente			452/21		
Tipo de contrato			Servicios		
Técnico Verificador			Francisco España Calvo		
Importe verificado			53.047,91 €		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
35	Fraccionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.		✓		Es un abierto
36	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).		✓		Es un abierto
37	Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras secuenciales por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.		✓		Es un abierto
38	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc.).		✓		Se ajusta. Se han recepcionado ya de conformidad 3 de los 4 hitos previstos dentro del plazo de ejecución (18 meses a partir del 21/04/2022)
39	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.		✓		Coinciden
40	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.		✓		No hay retraso.
41	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento).		✓		Documentación completa
42	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.		✓		Anuncio publicado el 22/04/2022
43	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.		✓		Aún no ha finalizado el plazo de ejecución (21/10/2023), pero ya se han recepcionado 3 de los 4 hitos previstos, por tanto no hay incumplimientos hasta la fecha
44	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.		✓		No hay modificaciones hasta la fecha
45	Subcontrataciones no permitidas. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano del contratación.			✓	
46	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.		✓		Se han pagado 2 hitos y aceptado la factura del 3º por los importes previstos en el contrato.
47	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.		✓		No consta. Para comprobar esto necesitaríamos acceso a la BDN AEAT y aún así, sería difícil.
48	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.		✓		Recepción de los suministros de conformidad por parte del responsable del contrato.
49	Prestadores de servicios fantasmas. El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a un proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.		✓		Aparentemente los 2 licitadores existen. Comprobado en INFOCIF
50	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual una operación puede recibir ayuda de varios fondos a condición de que el gasto declarado en una solicitud de pago correspondiente a uno de esos fondos no se declare para solicitar ayuda de otros fondos.		✓		La Diputación no ha recibido otra financiación para este mismo proyecto, según consta en los proyectos con financiación afectada de SICAL

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542719 2B0VY-EZK49-G8E45 4CF759D7795FFCFE3D4700D0817984D9B99FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542719 2B0VY-EZK49-G8E45 4CF759D7795FFCFE3D4700D0817984D9B99FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

.MEMORIA: MEMORIA ANUAL 2022 ANTIFRAUDE
MONTIJO

OTROS DATOS

Código para validación: **9CXWB-TXXBT-31CQR**
Página 11 de 53

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 25/01/2023 09:30
2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado
26/01/2023 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

ESTADO

FIRMADO
26/01/2023 11:05

DOCUMENTO .ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 10:55

ADQUISICIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE OPEN DATA					
Operación			Proyecto 2017/233L2/2 - FCL01EX0603		
Nº Expediente			452/21		
Tipo de contrato			Servicios		
Técnico Verificador			Francisco España Calvo		
Importe verificado			53.047,91 €		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
51	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del FEDER a las operaciones financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013. No se menciona la cofinanciación europea o se hace de manera incompleta en los anuncios de licitación, en los pliegos y/o en el contrato.		✓		Consta publicidad en todos los documentos
52	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...			✓	Consta la documentación en Plyca y Firmadoc
53	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 140 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 de 17 de diciembre, de disposiciones comunes relativas a los fondos.			✓	Los documentos están en Plyca, Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
54	Los gastos subvencionados corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.	✓			
55	El gasto ha sido abonado dentro del periodo de elegibilidad: 01/01/2014, 31/12/2023. Solo se considerará abonado el gasto cuando el desembolso efectivo del mismo se haya hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad. Se adjuntan las facturas y justificantes de los pagos realizados a través de las correspondientes transferencias bancarias con fecha valor.		✓		Por ahora se han realizado dos pagos con fecha 29/09/2022 y 22/12/2022

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 5 de 29	El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	FIRMADO 23/01/2023 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779-2B0VY-EZK49-G8E45-4CF759D7959FFCFE3D4700D0817984D9B96CF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

VALDELACALZADA proyecto, dirección de obra y coordinación de SS plataforma única en paseo Ronda Poniente y carril bici					
Operación					Proyecto 2017/4513/1 - FCL01E0605
Nº Expediente					3/EDL3/2018/5704
Tipo de contrato					Servicio
Técnico Verificador					Francisco España Calvo
Importe verificado					2.950,90 €
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
1	Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		✓		
2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando los requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		✓		
3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.	✓			Se invita a una única empresa
4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieran ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.		✓		No se declaró desierto
5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiente o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo.		✓		Invitación a licitar el 08/11/2018, se recibe la única oferta el 12/11/2018 ajustándose al plazo de 4 días naturales para presentar oferta.
6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		✓		No ha habido reclamaciones ni quejas.
7	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia.		✓		
8	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros oferentes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		La vinculación empresarial solo podríamos comprobarla con acceso a la BDN de la AEAT. No se trata de un gran proyecto por su cuantía y entendemos que el riesgo de que esto ocurra es bajo.
9	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).		✓		No consta
10	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación de ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicatario o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		No consta
11	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.		✓		Solo se presentó 1 licitador, no puede subcontratar a otros
12	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.		✓		Se tienen en cuenta la base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura y los criterios de orientación sobre honorarios del COADE.
13	Similitudes entre distintos licitadores referidos a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.		✓		Una única oferta presentada.
14	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello. Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.		✓		
15	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).		✓		No consta
16	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.		✓		No consta
17	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.		✓		No consta
18	Retención de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.		✓		5 contratos menores en Edusi adjudicados a este adjudicatario. 2 en 2018, 1 en 2019 y 2 en 2020.
19	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).		✓		16 contratos en la línea: 4 abiertos y 12 menores, en 8 de ellos solo se ha solicitado 1 oferta, reiterándose los adjudicatarios (Exaco y Dopex en 3 contratos e Ignacio Garrancho en 2). No podemos afirmar que se han adjudicado a las ofertas económicamente más ventajosas.
20	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).		✓		Aparentemente no hay incumplimiento
21	Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).		✓		No consta

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 6 de 29	El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	FIRMADO 23/01/2023 10:55

VALDELALCALZADA proyecto, dirección de obra y coordinación de SS plataforma única en paseo Ronda Poniente y carril bici					
Operación			Proyecto 2017/451L3/1 - FCL01EX0605		
Nº Expediente			3/EDL3/2018/5/104		
Tipo de contrato			Servicio		
Técnico Verificador			Francisco España Calvo		
Importe verificado			2.950,90 €		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
22	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas o cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
23	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.		✓		No consta
24	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.		✓		No hay retrasos ni ausencia de documentos en el expediente.
25	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.		✓		Constan todas las DACIS, excepto redactor del pliego Juan Moñino y responsable del contrato Gervasio Benito Román
26	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.		✓		Constan detallados los criterios de adjudicación.
27	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.		✓		
28	El objeto del contrato y prescripciones técnicas dejados en los pliegos no responden al objetivo específico de la operación seleccionada. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la operación seleccionada, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.		✓		
29	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.		✓		
30	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).		✓		Informes de fiscalización preceptivos
31	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en las mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).		✓		No ha habido cambios.
32	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.		✓		Una única oferta recibida.
33	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.		✓		No existen mas licitadores.
34	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.			✓	
35	Fraccionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.		✓		16 contratos en la línea: 4 abiertos y 12 menores, en 8 de ellos solo se ha solicitado 1 oferta, reiterándose los adjudicatarios (Exaco y Dopex en 3 contratos e Ignacio Garrancho en 2). 2 menores a este adjudicatario. No apreciamos fraccionamiento de contrato al tratarse de distinto objeto
36	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).		✓		
37	Compras sucesivas por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras sucesivas por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.		✓		
38	El contrato y/o sus modificaciones alteran los términos de la adjudicación. En el contrato o en el documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).		✓		Se ajusta
39	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.		✓		Coinciden
40	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.		✓		No hay retraso.
41	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento).		✓		Documentación completa
42	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que correspondan.		✓		Publicado en portal de licitación de Diputación el 16/11/2018 a las 12:45
43	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.		✓		No consta
44	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.		✓		No hubo ningún tipo de modificación
45	Subcontrataciones no permitidas. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizan subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano del contratación.		✓		No hay subcontrataciones
46	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.		✓		Se han abonado los trabajos realizados mediante 2 facturas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45-ACF759D7795F9FCEB3D4700D0817984D9B99FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45-ACF759D7795F9FCEB3D4700D0817984D9B99FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

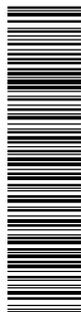
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 7 de 29	El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	FIRMADO 23/01/2023 10:55

VALDELACALZADA proyecto, dirección de obra y coordinación de SS plataforma única en paseo Ronda Poniente y carril bici					
Operación			Proyecto 2017/4513/1 - FCL01EX0605		
Nº Expediente			3/EDL3/2018/5/104		
Tipo de contrato			Servicio		
Técnico Verificador			Francisco España Calvo		
Importe verificado			2.950,90 €		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
47	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.		✓		No consta. Para comprobar esto necesitaríamos acceso a la BDN AEAT y aún así, sería difícil.
48	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.		✓		
49	Presupuestos de servicios fantasma. El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a una proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.		✓		Aparentemente la única empresa existe. Comprobado en su página web https://merinoarquitecto.com/
50	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual una operación puede recibir ayuda de varios fondos a condición de que el gasto declarado en una solicitud de pago correspondiente a uno de esos fondos no se declare para solicitar ayuda de otros fondos.		✓		La Diputación no ha recibido otra financiación para este mismo proyecto, según consta en los proyectos con financiación afectada de SICAL.
51	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del FEDER a las operaciones financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en el anexo XII del Reglamento (UE) n° 1303/2013. No se menciona la cofinanciación europea o se hace de manera incompleta en los anuncios de licitación, en los pliegos y/o en el contrato.		✓		Logos en los documentos, pero no se menciona la cofinanciación. Se debería incluir en la denominación del contrato.
52	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...		✓		Consta la documentación en Plyca y Firmadoc
53	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 140 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 de 17 de diciembre, de disposiciones comunes relativas a los fondos.		✓		Los documentos están en Plyca, Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
54	Los gastos subvencionados corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.		✓		
55	El gasto ha sido abonado dentro del periodo de elegibilidad: 01/01/2014_31/12/2023. Solo se considerará abonado el gasto cuando el desembolso efectivo del mismo se haya hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad. Se adjuntan las facturas y justificantes de los pagos realizados a través de las correspondientes transferencias bancarias con fecha valor.		✓		Se abonó el 22/02/2019

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45-ACF759D77959FFCFE3D4700D081798A09B99CF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45-ACF759D77959FFCFE3D4700D081798A09B99CF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 8 de 29	El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	FIRMADO 23/01/2023 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45-ACF759D7959FFCFE57499A29A4CFC98F39292B14ADF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

LOBÓN redacción proyecto, estudio Sys dirección obra actuación entorno convento Santiago					
Operación					Proyecto 2017/6345/1 - FCL01EX0608
Nº Expediente					6/EDLS/20/S/097
Tipo de contrato					Servicio
Técnico Verificador					Francisco España Calvo
Importe verificado					4.997,30
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
1	Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		✓		
2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando los requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		✓		
3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.		✓		Se invitan a tres empresas
4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.			✓	No se declaró desierto
5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiente o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo.		✓		Invitación a licitar el 15/10/2020 a tres empresas de las cuales se reciben ofertas el 21/10/2020 ajustándose al plazo de 5 días naturales para presentar oferta. A una de las empresas licitadoras que no resultó adjudicataria se le permite subsanar documentación debido a un error administrativo.
6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		✓		No ha habido reclamaciones ni quejas.
7	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia.		✓		
8	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros oferentes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.			✓	Imposible comprobar. Es un contrato de importe bajo. Necesitaríamos acceso a BDN AEAT
9	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).		✓		Dos ofertas presentadas donde el único criterio es el precio.
10	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación de ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicatario o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Dos ofertas presentadas donde el único criterio es el precio.
11	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.		✓		No consta comunicación de subcontratistas
12	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.		✓		Se tienen en cuenta la base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura y los criterios de orientación sobre honorarios del COADE.
13	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.		✓		Dos ofertas presentadas donde el único criterio es el precio.
14	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello. Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.		✓		
15	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).		✓		No consta
16	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.		✓		No consta
17	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.		✓		No consta
18	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.		✓		2 menores adjudicados en la Edusi a este mismo adjudicatario desde 2019, uno en 2019 y otro en 2020.
19	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).		✓		23 contratos en esta línea: 5 abiertos y 18 menores. En 11 de ellos solo se ha solicitado 1 oferta. Aunque se tienen en cuenta los precios de mercado de la Junta y COADE, no podemos afirmar que se han adjudicado a las ofertas económicamente más ventajosas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 9 de 29	El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	FIRMADO 23/01/2023 10:55

LOBÓN redacción proyecto, estudio Sys dirección obra actuación entorno convento Santiago					
Operación				Proyecto 2017/634L5/1 - FCL01EX0608	
Nº Expediente				6/EDL5/20/S/097	
Tipo de contrato				Servicio	
Técnico Verificador				Francisco España Calvo	
Importe verificado				4.997,30	
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
20	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).		✓		Aparentemente no hay incumplimiento
21	Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).		✓		No consta
22	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
23	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.		✓		No consta
24	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.		✓		No hay retrasos ni ausencia de documentos en el expediente.
25	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.	✓			No hay declaración de ausencia de conflicto de interés alguno en el expediente.
26	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.		✓		Constan detallados los criterios de adjudicación.
27	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.		✓		
28	El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al objetivo específico de la operación seleccionada. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la operación seleccionada, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.		✓		
29	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.		✓		La oferta no es anormalmente baja siendo la misma casi idéntica al presupuesto base de licitación, con una bajada del 1,2 %
30	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).		✓		Informes de fiscalización preceptivos
31	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc.).		✓		No ha habido cambios.
32	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.		✓		No se excluye ninguna oferta.
33	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.		✓		No ha habido quejas, reclamaciones ni recursos.
34	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.		✓		
35	Fraccionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.		✓		Los contratos en esta línea y sublínea y/o minores de 11 de ellos solo se ha solicitado 1 oferta. Se adjudica a el mismo adjudicatario 2 contratos en esta línea. No apreciamos fraccionamiento de contrato al tratarse de distinto objeto
36	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).		✓		
37	Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras secuenciales por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.		✓		
38	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc.).		✓		Se ajusta por completo
39	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.		✓		Coinciden
40	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.		✓		No hay retraso.
41	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento).		✓		Documentación completa
42	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicó en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.		✓		Es un contrato menor

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45-ACF759D77959F5FCE3E3D4700D8617984D9B99FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45-ACF759D77959F5FCE3E3D4700D8617984D9B99FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2B0VV-EZK49-G8E45 Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 10:55

LOBÓN redacción proyecto, estudio Sys dirección obra actuación entorno convento Santiago					
Operación					Proyecto 2017/634L5/1 - FCL01EX0608
Nº Expediente					6/EDLS/20/S/097
Tipo de contrato					Servicio
Técnico Verificador					Francisco España Calvo
Importe verificado					4.997,30
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
43	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.			✓	Cumplimiento de 1 de las dos facturas por tanto por ahora no se aprecia incumplimiento dado que el mismo va vinculado a la ejecución de la obra que aún no ha finalizado.
44	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.		✓		No hay modificaciones hasta la fecha
45	Subcontrataciones no permitidas. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano de contratación.			✓	No hay subcontrataciones
46	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.		✓		De momento se ha abonado una única factura que no supera el total del importe de adjudicación.
47	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.		✓		No consta. Para comprobar esto necesitaríamos acceso a la BDN AET y aún así, sería difícil.
48	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.		✓		Acta de recepción de la AT del proyecto.
49	Prestadores de servicios fantasmas. El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a una proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.		✓		Se trata de un autónomo, trabajador por cuenta propia. Todos los licitadores existen comprobado por búsquedas de internet, linkedin etc...
50	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual una operación puede recibir ayuda de varios fondos a condición de que el gasto declarado en una solicitud de pago correspondiente a uno de esos fondos no se declare para solicitar ayuda de otros fondos.		✓		La Diputación no ha recibido otra financiación para este mismo proyecto, según consta en los proyectos con financiación afectada de SICAL
51	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del FEDER a las operaciones financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en el anexo XII del Reglamento (UE) Nº 1303/2013. No se menciona la cofinanciación europea o se hace de manera incompleta en los anuncios de licitación, en los pliegos y/o en el contrato.		✓		Logos en los documentos, pero no se menciona la cofinanciación. Se debería incluir en la denominación del contrato.
52	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...		✓		Consta la documentación en Plyca y Firmadoc
53	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 140 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 de 17 de diciembre, de disposiciones comunes relativas a los fondos.		✓		Los documentos están en Plyca, Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
54	Los gastos subvencionados corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada y son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.	✓			
55	El gasto ha sido abonado dentro del periodo de elegibilidad: 01/01/2014 31/12/2023. Solo se considerará abonado el gasto cuando el desembolso efectivo del mismo se haya hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad. Se adjuntan las facturas y justificantes de los pagos realizados a través de las correspondientes transferencias bancarias con fecha valor.	✓			Se abonó el 04/05/2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2542719 2B0VV-EZK49-G8E45-ACF75807795F5FCEB3D4700D0817984D9B98FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2542719 2B0VV-EZK49-G8E45-ACF75807795F5FCEB3D4700D0817984D9B98FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Código para validación: **9CXWB-TXXBT-31CQR**
Página 18 de 53El documento ha sido firmado por :
1.- J. SERV. OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS de Diputación de Badajoz. Firmado 25/01/2023 09:30
2.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES de Diputación de Badajoz. Firmado
26/01/2023 11:05. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón**FIRMADO**
26/01/2023 11:05

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 11 de 29	El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	FIRMADO 23/01/2023 10:55

VALDELACALZADA Proyecto, estudio Sys dirección obra reforma espacio medioambiental					
Operación	Nº Expediente	Tipo de contrato	Técnico Verificador	Importe verificado	
				2.976,60	
					Proyecto 2017/652L7/1 - FCL01EX0611
					4/EDL7/2020/5/086
					Servicio
					Francisco España Calvo
					2.976,60
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
1	Plegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		✓		
2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando los requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		✓		
3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.	✓			Se invita a una única empresa
4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.		✓		No se declaró desierto
5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo.		✓		Invitación a licitar el 14/09/2020, se recibe la única oferta el 22/09/2020 ajustándose al plazo de 5 días naturales para presentar oferta.
6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		✓		No ha habido reclamaciones ni quejas.
7	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia.		✓		
8	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros oferentes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		La vinculación empresarial solo podríamos comprobarla con acceso a la BDN de la AEAT. No se trata de un gran proyecto por su cuantía y entendemos que el riesgo de que esto ocurra es bajo.
9	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).		✓		Una única oferta presentada.
10	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación de ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicatario o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Una única oferta presentada.
11	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.		✓		Sólo se presentó 1 licitador, no puede subcontratar a otros
12	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.		✓		Se tienen en cuenta la base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura y los criterios de orientación sobre honorarios del COADE.
13	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.		✓		Una única oferta presentada.
14	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello. Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.		✓		
15	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).		✓		No consta
16	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.		✓		No consta
17	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.		✓		No consta
18	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.		✓		5 contratos menores en Edusi adjudicados a este adjudicatario. 2 en 2018, 1 en 2019 y 2 en 2020.
19	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).		✓		12 contratos en esta línea: 2 abiertos y 10 menores. En 4 de los menores sólo se ha solicitado 1 oferta. No podemos afirmar que se hayan adjudicado a la oferta más ventajosa.
20	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).		✓		Aparentemente no hay incumplimiento

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45 4CF759D77959FFCFE57490A2BA4CF96F38292B14ADF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45 4CF759D77959FFCFE57490A2BA4CF96F38292B14ADF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 12 de 29	El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	FIRMADO 23/01/2023 10:55

VALDELACALZADA Proyecto, estudio Sys dirección obra reforma espacio medioambiental						
Operación						Proyecto 2017/652L7/1 - FCL01EX0611
Nº Expediente						4/EDL7/2020/5/086
Tipo de contrato						Servicio
Técnico Verificador						Francisco España Calvo
Importe verificado						2.976,60
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones	
21	Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).		✓		No consta	
22	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT	
23	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.		✓		No consta	
24	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.		✓		No hay retrasos ni ausencia de documentos en el expediente.	
25	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.	✓			No hay declaración de ausencia de conflicto de interés alguno en el expediente.	
26	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.		✓		Constan detallados los criterios de adjudicación.	
27	Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.		✓			
28	El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al objetivo específico de la operación seleccionada. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la operación seleccionada, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.		✓			
29	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.		✓			
30	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).		✓		informes de fiscalización preceptivos	
31	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en las mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).		✓		No ha habido cambios.	
32	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.		✓		Una única oferta recibida.	
33	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.		✓		No existen mas.	
34	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.			✓		
35	Fraccionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.		✓		12 contratos en esta línea: 2 abiertos y 10 menores. En 4 de los menores sólo se ha solicitado 1 oferta. El adjudicatario tiene 3 contratos en una misma línea. No apreciamos fraccionamiento de contrato al tratarse de distinto objeto	
36	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).		✓			
37	Compras sucesivas por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras sucesivas por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.		✓			
38	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).		✓		Se ajusta y no existe alteración alguna.	
39	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.		✓		Coinciden	
40	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.		✓		No hay retraso.	
41	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento).		✓		Documentación completa.	
42	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que correspondan.		✓		Es un contrato menor	
43	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.		✓		No consta	
44	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.		✓		No hubo modificación alguna a lo largo del contrato.	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542719 2B0VY-EZK49-G8E45-ACF759D7959F5FCE3E3D4700D0B817984D9B98FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542719 2B0VY-EZK49-G8E45-ACF759D7959F5FCE3E3D4700D0B817984D9B98FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 10:55

VALDELACALZADA Proyecto, estudio Sys dirección obra reforma espacio medioambiental					
Operación			Proyecto 2017/652L7/1 - FCL01EX0611		
Nº Expediente			4/EDL7/2020/5/086		
Tipo de contrato			Servicio		
Técnico Verificador			Francisco España Calvo		
Importe verificado			2.976,60		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
45	Subcontrataciones no permitidas. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano de contratación.			✓	
46	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.		✓		Se abona la cuantía pactada en el contrato por el importe de adjudicación.
47	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
48	duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.		✓		
49	Préstamos de servicios fantasma: el contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en comisión; inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a una proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.		✓		Se trata de un autónomo, trabajador por cuenta propia.
50	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 55.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual una operación puede recibir ayuda de varios fondos a condición de que el gasto declarado en una solicitud de pago correspondiente a uno de esos fondos no se declare para solicitar ayuda de otros fondos.		✓		La Diputación no ha recibido otra financiación para este mismo proyecto, según consta en los proyectos con financiación afectada de SICAL.
51	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del FEDER a las operaciones financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en el anexo XII del Reglamento (UE) N° 1303/2013. No se menciona la cofinanciación europea o se hace de manera incompleta en los anuncios de licitación, en los pliegos y/o en el contrato.	✓			Logos en los documentos, pero no se menciona la cofinanciación. Se debería incluir en la denominación del contrato.
52	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...		✓		Consta la documentación en Plyca y Firmadoc
53	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 140 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 de 17 de diciembre, de disposiciones comunes relativas a los fondos.		✓		Los documentos están en Plyca, Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
54	Los gastos subvencionados corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.	✓			
55	El gasto ha sido abonado dentro del periodo de elegibilidad: 01/01/2014 31/12/2023. Solo se considerará abonado el gasto cuando el desembolso efectivo del mismo se haya hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad. Se adjuntan las facturas y justificantes de los pagos realizados a través de las correspondientes transferencias bancarias con fecha valor.		✓		Se abonó el 27/01/2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45-ACF759D7959FFCFE3D4700D06817984D9B99CF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45-ACF759D7959FFCFE3D4700D06817984D9B99CF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 10:55

VALDELACALZADA OBRA espacio ambiental					
Operación			Proyecto 2017/652L7/1 - FCL01EX0611		
Nº Expediente			4/EDL7/2021/O/130		
Tipo de contrato			Obra		
Técnico Verificador			Francisco España Calvo		
Importe verificado			71.624,79 €		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
1	Plegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		✓		
2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando los requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		✓		
3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.		✓		Se presentaron 2 ofertas
4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieran ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.			✓	No se declaró desierto
5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo.			✓	Anuncio licitación para presentar ofertas del 22/10/2021 a las 09:00 al 10/11/2021 a las 14:00. Todas las ofertas se presentaron dentro de plazo.
6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.			✓	No ha habido reclamaciones ni quejas.
7	Elección de tramitación extraordinaria, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificados, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia.			✓	
8	"proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros oferentes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.			✓	Imposible comprobar. Es un contrato de importe bajo. Necesitaríamos acceso a BDN AEAT
9	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).		✓		Ofertas muy diversas
10	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación de ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicatario o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.			✓	Imposible comprobar. Aún así no tenemos indicios que haya existido acuerdo alguno ya que se trata de ofertas muy dispares.
11	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.		✓		No consta comunicación de subcontratistas
12	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.			✓	Se tienen en cuenta la base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura y los criterios de orientación sobre honorarios del COADE.
13	Similitudes entre distintos incitadores referidos a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.			✓	Ofertas distintas
14	Retraso inesperado de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello. Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.			✓	
15	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).			✓	No consta
16	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.			✓	No consta
17	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.			✓	No consta
18	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.			✓	Un único contrato adjudicado en el año 2021.
19	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).				12 contratos en esta línea: 2 abiertos y 10 menores. En 4 de los menores sólo se ha solicitado 1 oferta. No podemos afirmar que se hayan adjudicado a la oferta más ventajosa.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45-ACF759D7759FFCFE3E3D4700D06817984D9B98FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45-ACF759D7759FFCFE3E3D4700D06817984D9B98FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2		FIRMADO
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 15 de 29	El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	FIRMADO 23/01/2023 10:55

VALDELACALZADA OBRA espacio ambiental					
Operación			Proyecto 2017/652L7/1 - FCL01EX0611		
Nº Expediente			4/EDL7/2021/O/130		
Tipo de contrato			Obra		
Técnico Verificador			Francisco España Calvo		
Importe verificado			71.624,79 €		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
20	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).		✓		Aparentemente no hay incumplimiento
21	Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).		✓		No consta
22	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza a nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
23	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.		✓		No consta
24	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.		✓		No hay retrasos ni ausencia de documentos en el expediente.
25	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.		✓		Constan declaración de ausencia de conflicto de interés por parte de los miembros de la mesa en las actas pero NO del técnico valorador (Eduardo García Romero) del responsable y técnico del servicio proponente del contrato (Alonso Merino Rillores), Secretario (Enrique Pedrero)
26	Los criterios de adjudicación no están sujecionalmente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.		✓		Constan detallados los criterios de adjudicación.
27	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, incisos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.		✓		
28	El objeto del contrato y prescripciones técnicas reflejados en los pliegos no responden al objetivo específico de la operación seleccionada. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la operación seleccionada, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.		✓		
29	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.		✓		
30	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).		✓		Informes de fiscalización preceptivos
31	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).		✓		No ha habido cambios.
32	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.		✓		No se excluye ninguna oferta
33	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.		✓		No ha habido quejas, reclamaciones ni recursos.
34	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto. Se puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.		✓		
35	Fraccionamiento en uno o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.		✓		Es un abierto
36	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).		✓		Es un abierto
37	Compras sucesionales por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras sucesionales por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.		✓		Es un abierto
38	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).		✓		Se ajusta
39	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.		✓		Coinciden
40	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.		✓		No hay retraso.
41	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento).		✓		
42	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.		✓		Publicación el 28/02/2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45 4CF759D7959F9FCE3E3D4700D8917984D9B99CF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.fpb-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45 4CF759D7959F9FCE3E3D4700D8917984D9B99CF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.fpb-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2		FIRMADO 23/01/2023 10:55
OTROS DATOS	FIRMAS	
Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 16 de 29	El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	

VALDELACALZADA OBRA espacio ambiental					
Operación			Proyecto 2017/652L7/1 - FCL01EX0611		
Nº Expediente			4/EDL7/2021/O/130		
Tipo de contrato			Obra		
Técnico Verificador			Francisco España Calvo		
Importe verificado			71.624,79 €		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
43	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.		✓		Acta de recepción 01/07/2022 dentro del plazo de 3 meses siguientes a la fecha de fin del contrato (14/03/2022)
44	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.		✓		Se aprobó un incremento del importe de la certificación final de la obra mediante Decreto de un total de 2.660,84 € euros, suponiendo un 3,86% del presupuesto aprobado vigente.
45	Subcontrataciones no permitidas. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano de contratación.			✓	
46	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.		✓		Se aprobó un incremento del importe de la certificación final de la obra mediante Decreto de un total de 2.660,84 € euros, suponiendo un 3,86% del presupuesto aprobado vigente.
47	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
48	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.		✓		
49	Prestadores de servicios fantasmas. El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a una proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.		✓		Aparentemente todas las empresas existen. Comprobado en INFOCIF
50	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual una operación puede recibir ayuda de varios fondos a condición de que el gasto declarado en una solicitud de pago correspondiente a uno de esos fondos no se declare para solicitar ayuda de otros fondos.		✓		La Diputación no ha recibido otra financiación para este mismo proyecto, según consta en los proyectos con financiación afectada de SICAL
51	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del FEDER a las operaciones financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013. No se menciona la cofinanciación europea o se hace de manera incompleta en los anuncios de licitación, en los pliegos y/o en el contrato.	✓			Tan sólo figura publicidad FEDER completa en el PPT, el resto de documentos solo incluyen logos pero no cofinanciación.
52	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...		✓		Consta la documentación en Plyca y Firmadoc
53	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 140 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 de 17 de diciembre, de disposiciones comunes relativas a los fondos.		✓		Los documentos están en Plyca, Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
54	Los gastos subvencionados corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada; son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.		✓		
55	El gasto ha sido abonado dentro del periodo de elegibilidad: 01/01/2014,31/12/2023. Solo se considerará abonado el gasto cuando el desembolso efectivo del mismo se haya hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad. Se adjuntan las facturas y justificantes de los pagos realizados a través de las correspondientes transferencias bancarias con fecha valor.		✓		Se han abonado con fechas 23/05/2022, 07/06/2022, 13/07/2022 y 12/08/2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45-ACF759D7759FFCFE3D4700D0817984D9B99FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45-ACF759D7759FFCFE3D4700D0817984D9B99FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2		FIRMADO
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 17 de 29	El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	FIRMADO 23/01/2023 10:55

VALDELALCALZADA adquisición mobiliario espacio ambiental					
Operación				Proyecto 2017/652L7/1 - FCL01EX0611	
Nº Expediente				163/2022	
Tipo de contrato				Suministros	
Técnico Verificador				Francisco España Calvo	
Importe verificado				4.372,94	
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
1	Plegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		✓		
2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando los requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		✓		
3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.		✓		Se invitó a 7 empresas
4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.			✓	No se declaró desierto
5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo.		✓		Invitación a licitar el 05/04/2022, se recibieron dos ofertas en plazo que finalizaba para presentación de ofertas en 15 días naturales (es decir, hasta el 20/04/2022 a las 14:00 horas).
6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.			✓	No ha habido reclamaciones ni quejas.
7	Selección de tramitación atípica, urgente o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificados, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia.			✓	Se hace mediante sistema dinámico de adquisición
8	Posibles acuerdos entre los licitadores en el cumplimiento con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la intervención de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros oferentes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inexistentes o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.			✓	Imposible comprobar. Es un contrato de importe bajo. Necesitaríamos acceso a BDN AEAT
9	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofrecen precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...)		✓		Ofertas presentadas con cantidades distintas siendo el precio el único criterio.
10	Posibles acuerdos entre los licitadores para repartir el mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación de ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicatario o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Ofertas presentadas con cantidades distintas y plazos de entrega.
11	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.			✓	No consta comunicación de subcontratistas
12	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.		✓		Adjudicado a la oferta más baja
13	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.			✓	Ofertas presentadas con cantidades distintas y plazos de entrega.
14	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello. Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.		✓		
15	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).		✓		No consta
16	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.		✓		No consta
17	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.		✓		No consta
18	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.			✓	1 contrato menor en 2019 y 8 por Sistema Dinámico de Adquisición. 2 menores en 2020 y otro menor en 2021. En 2022 cuatro por SDA. En Edusi solo tiene este contrato
19	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).			✓	12 contratos en esta línea: 2 abiertos y 10 menores. En 4 de los menores solo se ha solicitado 1 oferta. No podemos afirmar que se hayan adjudicado a la oferta más ventajosa.
20	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).			✓	Aparentemente no hay incumplimiento

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45 4CF758D77959FFCFE3D4700D8617984D9B98FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45 4CF758D77959FFCFE3D4700D8617984D9B98FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2		FIRMADO
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 18 de 29	El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	FIRMADO 23/01/2023 10:55

VALDELACALZADA adquisición mobiliario espacio ambiental					
Operación			Proyecto 2017/652L71 - FCL01EX0611		
Nº Expediente			163/2022		
Tipo de contrato			Suministros		
Técnico Verificador			Francisco España Calvo		
Importe verificado			4.372,94		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
21	Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).		✓		No consta
22	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
23	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.		✓		No consta
24	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.		✓		No hay retrasos ni ausencia de documentos en el expediente.
25	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.		✓		Figura declaración en sus datos de la mesa pero no CONSTA de Gema Sánchez Calderón (técnico valorador), Eduardo G° Romero responsable del servicio proponente y Virginia Borrallo como firmante del pliego.
26	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.		✓		Constan detallados los criterios de adjudicación.
27	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.		✓		
28	La oferta y el contrato y prescripciones técnicas dejados en los pliegos no responden a objetivos específicos de la operación seleccionada. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la operación seleccionada, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.		✓		
29	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.		✓		
30	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).		✓		Informes de fiscalización preceptivos
31	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).		✓		No ha habido cambios.
32	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.		✓		Dos ofertas recibidas de las 7 empresas invitadas, ninguna excluida.
33	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.		✓		
34	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.			✓	
35	Fraccionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.		✓		Se hace mediante sistema dinámico de adquisición
36	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).		✓		Se hace mediante sistema dinámico de adquisición
37	Compras sucesivas por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras sucesivas por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.		✓		Se hace mediante sistema dinámico de adquisición
38	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).		✓		Se ajusta
39	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.		✓		Coinciden
40	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.		✓		No hay retraso.
41	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento).		✓		Documentación completa
42	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.		✓		Se hace mediante sistema dinámico de adquisición
43	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.		✓		No consta

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779-2B0VY-EZK49-G8E45-ACF759D7795F9FCEBE3D4700D08917984D9B99FCF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779-2B0VY-EZK49-G8E45-ACF759D7795F9FCEBE3D4700D08917984D9B99FCF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 19 de 29	El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	FIRMADO 23/01/2023 10:55

VALDELACALZADA adquisición mobiliario espacio ambiental					
Operación				Proyecto 2017/652L/71 - FCL01EX0811	
Nº Expediente				163/3023	
Tipo de contrato				Suministros	
Técnico Verificador				Francisco España Calvo	
Importe verificado				4.372,94	
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
44	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.		✓		No hubo modificaciones en el contrato.
45	Subcontrataciones no permitidas. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano de contratación.			✓	
46	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.		✓		Se ha abonado la totalidad del contrato sin haberse aplicado ningún incremento.
47	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.			✓	Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
48	Impugnación de los documentos presentados por los licitadores para mostrar sus méritos y/o datos, costes o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.		✓		Recepción de los suministros de conformidad por parte del responsable del contrato.
49	Prestadores de servicios fantasmas. El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a una proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.		✓		Aparentemente todas las empresas existen. Comprobado en INFOCIF
50	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual una operación puede recibir ayuda de varios fondos a condición de que el gasto declarado en una solicitud de pago correspondiente a uno de esos fondos no se declare para solicitar ayuda de otros fondos.		✓		La Diputación no ha recibido otra financiación para este mismo proyecto, según consta en los proyectos con financiación afectada de SICAL
51	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del FEDER a las operaciones financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en el anexo XII del Reglamento (UE) n° 1303/2013. No se menciona la cofinanciación europea o se hace de manera incompleta en los anuncios de licitación, en los pliegos y/o en el contrato.		✓		Se hace mención tanto en anuncio de licitación, PPT y contrato.
52	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...		✓		Consta la documentación en Plyca y Firmadoc
53	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 140 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 de 17 de diciembre, de disposiciones comunes relativas a los fondos.		✓		Los documentos están en Plyca, Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
54	Los gastos subvencionados corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada y son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.		✓		
55	El gasto ha sido abonado dentro del periodo de elegibilidad: 01/01/2014_31/12/2023. Solo se considerará abonado el gasto cuando el desembolso efectivo del mismo se haya hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad. Se adjuntan las facturas y justificantes de los pagos realizados a través de las correspondientes transferencias bancarias con fecha valor.		✓		Se abonó el 29/11/2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45-ACF759D7959FFCFE3D4700D0817984D9B99FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45-ACF759D7959FFCFE3D4700D0817984D9B99FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 20 de 29	El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	FIRMADO 23/01/2023 10:55

Curso poda e injerto de frutales					
Operación			Proyecto 2017/982L8/1 - FCL01EX0612		
Nº Expediente			102/2020		
Tipo de contrato			Servicio		
Técnico Verificador			Francisco España Calvo		
Importe verificado			4.480,00		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
1	Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		✓		
2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando los requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		✓		
3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.		✓		Se presentan 5 empresas a la licitación
4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.		✓		No se declaró desierto
5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo.		✓		Publicación de la licitación el 11-03-2020 de las cuales se presentan 5 empresas finalizando el plazo para la presentación de las mismas el 29-05-2020 y ajustando todas al plazo establecido para presentar oferta.
6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		✓		No ha habido reclamaciones ni quejas.
7	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificados, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia.		✓		
8	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Es un contrato de importe bajo. Necesitaríamos acceso a BDN AEAT
9	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan buscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).		✓		Se presentan 5 empresas a la licitación
10	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación de ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicatario o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Se presentan 5 empresas a la licitación.
11	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.		✓		No consta comunicación de subcontratistas
12	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.		✓		Adjudicado a la oferta más baja
13	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.		✓		Se presentan 5 empresas a la licitación
14	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello. Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.		✓		No hay ninguna empresa que haya retirado su propuesta.
15	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).		✓		No consta
16	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.		✓		No consta
17	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.		✓		No consta
18	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.		✓		En el año 2019 se adjudicó un contrato menor, y 2 contratos menores adjudicados a la empresa en 2020.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45 4CF759D7959F5FCBE3D4700D081739A09B99FCF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45 4CF759D7959F5FCBE3D4700D081739A09B99FCF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 21 de 29	El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	FIRMADO 23/01/2023 10:55

Curso poda e injerto de frutales									
Operación	Nº Expediente	Tipo de contrato	Técnico Verificador	Importe verificado	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación				
					SI	NO	N/A	Observaciones	
				4.480,00					
19					Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).		✓		El precio de licitación se basa en el Reglamento de modalidades de acciones formativas y docentes BOP 25/09/2018. 26 contratos en esta línea: 4 abiertos y 22 menores.
20					Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).		✓		Aparentemente no hay incumplimiento
21					Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).		✓		No consta
22					Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
23					Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.		✓		No consta
24					Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.		✓		No hay retrasos ni ausencia de documentos en el expediente.
25					Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.		✓		No hay declaración de ausencia de conflicto de interés alguno en el expediente.
26					Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.		✓		Constan detallados los criterios de adjudicación.
27					Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.		✓		
28					El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al objetivo específico de la operación seleccionada. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la operación seleccionada, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.		✓		Están perfectamente definidos.
29					Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.		✓		
30					Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).		✓		Informes de fiscalización preceptivos
31					Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc.).		✓		No ha habido cambios.
32					Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.		✓		No se excluye ninguna oferta.
33					Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.		✓		No hay queja de ningún otro licitador
34					Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.		✓		
35					Fraccionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.		✓		26 contratos en esta línea: 4 abiertos y 22 menores. Se trata de un contrato de formación cuyo importe se extrae del Aprobación definitiva del Reglamento de modalidades de acciones formativas y docentes, publicada en el BOP el 25/09/2018. En el año 2019 se adjudicó en esta misma línea un contrato menor, y 2 contratos menores al mismo adjudicatario. No apreciamos fraccionamiento de contrato al tratarse de distinto objeto
36					Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).		✓		
37					Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras secuenciales por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.		✓		
38					El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc.).		✓		Se ajusta
39					Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.		✓		Coinciden

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45 4CF759D7795F9FCEB3D4700D8617984D9B98FCF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45 4CF759D7795F9FCEB3D4700D8617984D9B98FCF7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 22 de 29	El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	FIRMADO 23/01/2023 10:55

Curso poda e injerto de frutales					
Operación			Proyecto 2017/982L8/1 - FCL01EX0612		
Nº Expediente			102/2020		
Tipo de contrato			Servicio		
Técnico Verificador			Francisco España Calvo		
Importe verificado			4.480,00		
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
40	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.		✓		No hay retraso.
41	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento).		✓		
42	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que correspondan.		✓		Es un contrato menor, no obstante se publica el anuncio de adjudicación en el portal de Diputación de Badajoz el 30/06/2020 a las 13:35
43	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.		✓		La duración de contrato fue ampliado debido al COVID, debidamente justificado en el expediente.
44	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.		✓		La duración de contrato fue ampliado debido al COVID, debidamente justificado en el expediente.
45	Subcontrataciones no permitidas. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano del contratación.		✓		
46	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.		✓		El importe es menor dado que hay una parte del contrato que no se cumpla por renuncia de la empresa adjudicataria
47	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
48	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de no justificación para incluir cargos incorrectos, pagos, extras o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.		✓		
49	Prestadores de servicios fantasmas. El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a una proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.		✓		Aparentemente todas las empresas existen. Comprobado en INFOCIF
50	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual una operación puede recibir ayuda de varios fondos a condición de que el gasto declarado en una solicitud de pago correspondiente a uno de esos fondos no se declare para solicitar ayuda de otros fondos.		✓		La Diputación no ha recibido otra financiación para este mismo proyecto, según consta en los proyectos con financiación afectada de SICAL
51	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del FEDER a las operaciones financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013. No se menciona la cofinanciación europea o se hace de manera incompleta en los anuncios de licitación, en los pliegos y/o en el contrato.		✓		Logos en los documentos, pero no se menciona la cofinanciación. Se debería incluir en la denominación del contrato.
52	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...		✓		Consta la documentación en Plyca y Firmadoc
53	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 140 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 de 17 de diciembre, de disposiciones comunes relativas a los fondos.		✓		Los documentos están en Plyca, Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
54	Los gastos subvencionados corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada y son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.		✓		
55	El gasto ha sido abonado dentro del periodo de elegibilidad: 01/01/2014_31/12/2023. Solo se considerará abonado el gasto cuando el desembolso efectivo del mismo se haya hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad. Se adjuntan las facturas y justificantes de los pagos realizados a través de las correspondientes transferencias bancarias con fecha valor.		✓		La única factura abonada ha sido con fecha 04/05/2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45-ACF758077959FCE3E3D4700D8617984D9B98FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45-ACF758077959FCE3E3D4700D8617984D9B98FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 23 de 29	El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	FIRMADO 23/01/2023 10:55

MONTIJO Redacción proyecto, estudio SyS adecuación inmueble punto intermediación familiar					
Operación				Proyecto 2017/982L8/2 - FCL01EX0617	
Nº Expediente				1/EDL8/20/2020/S/149	
Tipo de contrato				Servicio	
Técnico Verificador				Francisco España Calvo	
Importe verificado				10.164,00	
Nº	indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
1	Plegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		✓		
2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando los requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		✓		
3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.		✓		Se invitan a 3 empresas a licitar de las cuales las tres presentan oferta.
4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.			✓	No se declaró desierto
5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiente o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo.		✓		Invitación a licitar el 01/02/2021 de las cuales se presentan 3 empresas finalizando el plazo en 5 días naturales a contar desde la recepción de la invitación; ajustándose todas al plazo establecido para presentar oferta.
6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		✓		No ha habido reclamaciones ni quejas.
7	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificados, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia.		✓		
8	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros oferentes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial), por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.			✓	Imposible comprobar. Es un contrato de importe bajo. Necesitaríamos acceso a BDN AEAT
9	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).		✓		Se presentan 3 empresas a la licitación
10	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación de ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicador o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Se presentan 3 empresas a la licitación
11	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.		✓		No consta comunicación de subcontratistas
12	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.		✓		Se tienen en cuenta la base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura y los criterios de orientación sobre honorarios del COADE.
13	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.		✓		Se presentan 3 empresas a la licitación
14	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello. Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.		✓		
15	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).		✓		No consta
16	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.		✓		No consta
17	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.		✓		No consta
18	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.		✓		Único contrato adjudicado en 2020.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 24 de 29	El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	FIRMADO 23/01/2023 10:55

MONTIJO Redacción proyecto, estudio Sys adecuación inmueble punto intermediación familiar					
Operación					Proyecto 2017/9831.8/2 - FCL01EX0617
Nº Expediente					1/EDL8/20/2020/5/149
Tipo de contrato					Servicio
Técnico Verificador					Francisco España Calvo
Importe verificado					10.164,00
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
19	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyas ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).		✓		5 contratos en esta línea: 2 abiertos y 3 menores, en uno de ellos solo se ha solicitado una oferta.
20	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).		✓		Aparentemente no hay incumplimiento
21	Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).		✓		No consta
22	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
23	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.		✓		No consta
24	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.		✓		No hay retrasos ni ausencia de documentos en el expediente.
25	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.	✓			No hay declaración de ausencia de conflicto de interés alguno en el expediente.
26	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.		✓		Constan detallados los criterios de adjudicación.
27	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.		✓		
28	El objeto de los contratos y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al objetivo específico de la operación seleccionada. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la operación seleccionada, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.		✓		
29	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.		✓		La oferta no es anormalmente baja, es solo un 2% inferior al presupuesto base de licitación.
30	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).		✓		Informes de fiscalización preceptivos
31	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc.).		✓		No ha habido cambios.
32	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.		✓		No se excluye ninguna oferta.
33	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.		✓		No hay queja de ningún otro licitador
34	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.		✓		
35	Fraccionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.		✓		5 contratos en esta línea: 2 abiertos y 3 menores, en uno de ellos solo se ha solicitado una oferta. Un único contrato adjudicado en la EDUSI. No apreciamos fraccionamiento de contrato al tratarse de distinto objeto
36	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).		✓		
37	Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras secuenciales por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.		✓		
38	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc.).		✓		Se ajusta
39	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc.) sin la debida justificación.		✓		Coinciden
40	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.		✓		No hay retraso.
41	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento).		✓		Figuran todos los documento en el expediente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45 4CF758D77959F5FCE3E3D4700D8617984D9B99FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45 4CF758D77959F5FCE3E3D4700D8617984D9B99FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	ESTADO FIRMADO 23/01/2023 10:55

MONTIJO Redacción proyecto, estudio 5y5 adecuación inmueble punto intermediación familiar					
Operación				Proyecto 2017/98318/2- FCL01EX0617	
Nº Expediente				1/ED18/20/2020/5/149	
Tipo de contrato				Servicio	
Técnico Verificador				Francisco España Calvo	
Importe verificado				10.164,00	
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
42	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.		✓		Es un contrato menor
43	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.		✓		Se ha cumplido con el hito de la Redacción realizándose el pago de la primera factura el 01/12/2021, el segundo pago esta pendiente de la dirección de obra la cual esta condicionada a la finalización de la misma.
44	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.		✓		No hay modificaciones hasta la fecha
45	Subcontrataciones no permitidas. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano del contratación.			✓	
46	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.		✓		No ha finalizado.
47	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
48	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.		✓		
49	Prestadores de servicios fantasmas. El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a un proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraiso fiscal.		✓		Aparentemente todas las empresas existen. Comprobado en INFOCIF
50	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual una operación puede recibir ayuda de varios fondos a condición de que el gasto declarado en una solicitud de pago correspondiente a uno de esos fondos no se declare para solicitar ayuda de otros fondos.		✓		La Diputación no ha recibido otra financiación para este mismo proyecto, según consta en los proyectos con financiación afectada de SICAL
51	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del FEDER o las operaciones financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en el anexo XII del Reglamento (UE) Nº 1303/2013. No se menciona la cofinanciación europea o se hace de manera incompleta en los anuncios de licitación, en los pliegos y/o en el contrato.		✓		Hace mención completa en el PPT y únicamente con los logos en el contrato sin indicar la cofinanciación. En la invitación a licitar no figura ningún tipo de publicidad.
52	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...		✓		Consta la documentación en Plyca y Firmadoc
53	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 140 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 de 17 de diciembre, de disposiciones comunes relativas a los fondos.		✓		Los documentos están en Plyca, Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
54	Los gastos subvencionados corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada y son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.		✓		
55	El gasto ha sido abonado dentro del periodo de elegibilidad: 01/01/2014_31/12/2023. Solo se considerará abonado el gasto cuando el desembolso efectivo del mismo se haya hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad. Se adjuntan las facturas y justificantes de los pagos realizados a través de las correspondientes transferencias bancarias con fecha valor.		✓		El único pago hasta la fecha data del 27/01/2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45 ACF759D77959F5FCE3E3D4700D8617984D9B98FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45 ACF759D77959F5FCE3E3D4700D8617984D9B98FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 26 de 29	El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	FIRMADO 23/01/2023 10:55

MONTIJO Proyecto, SS, DO residencia discapacitados					
Operación				Proyecto 2017/982L9/1 - FCL01EX0614	
Nº Expediente				2/EDL9/2021/5/014	
Tipo de contrato				Servicio	
Técnico Verificador				Francisco España Calvo	
Importe verificado				16.940,00	
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
1	Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud constatable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.		✓		
2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando los requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc...) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.		✓		
3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solicitud de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.		✓		Contrato menor con solicitud de 3 ofertas
4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.		✓		No se declaró desierto
5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiente o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo.		✓		Invitación a licitar el 19/04/2021 de las cuales se presentan 3 empresas finalizando el plazo en 5 días naturales a contar desde la recepción de la invitación; ajustándose todas al plazo establecido para presentar oferta.
6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.		✓		No ha habido reclamaciones ni quejas.
7	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que estén adecuadamente justificados, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia.		✓		
8	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Imposible comprobar. Es un contrato de importe bajo. Necesitaríamos acceso a BDN AEAT
9	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc...).		✓		Se presentan 3 empresas a la licitación
10	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación de ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicatario o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc...). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.		✓		Se presentan 3 empresas a la licitación
11	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.		✓		No consta comunicación de subcontratistas
12	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia. La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.		✓		Se tienen en cuenta la base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura y los criterios de orientación sobre honorarios del COADE.
13	Similitudes entre distintas licitaciones referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores. Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, personal, etc...) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.		✓		Se presentan 3 empresas a la licitación
14	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello. Algunos licitadores retiran sus propuestas inesperadamente o cuando se les solicitan más detalles, o el adjudicatario seleccionado no acepta el contrato sin justificación.		✓		
15	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento. Un empleado que no forma parte de los equipos encargados del procedimiento de licitación se interesa por conseguir información que puede alterar el devenir de la licitación o favorecer a algún contratista en particular (incluso puede darse el caso de que tenga también vinculación con proveedores de algún potencial contratista).		✓		No consta
16	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente. Cuando un empleado del órgano de contratación ha trabajado recientemente para una empresa que se presenta a un procedimiento de licitación pueden surgir conflictos de interés o influencias ilícitas en el procedimiento a favor o en contra de dicha empresa.		✓		No consta
17	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora. Esta vinculación juega a favor de la adjudicación del contrato objeto de valoración a esa empresa.		✓		No consta
18	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador. Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o proveedor en particular, sin estar basadas adjudicaciones en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.		✓		Dos contratos adjudicados en 2021

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25427572-9CXWB-TXXBT-31CQR-2C7689A57CFE574909A2B44CF98F389292B14ADF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25427572-9CXWB-TXXBT-31CQR-2C7689A57CFE574909A2B44CF98F389292B14ADF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 27 de 29	El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	FIRMADO 23/01/2023 10:55

MONTIJO Proyecto, SS, DO residencia discapacitados					
Operación				Proyecto 2017/982L9/1 - FCL01EX0614	
Nº Expediente				2/FED19/2021/5/014	
Tipo de contrato				Servicio	
Técnico Verificador				Francisco España Calvo	
Importe verificado				16.940,00	
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
19	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente. Los contratos se adjudican de manera continuada a licitadores cuyos ofertas económicas son elevadas con respecto al resto de las ofertas presentadas y/o con contraprestaciones que no se ajustan a la calidad demandada en los pliegos de prescripciones técnicas (estas adjudicaciones pueden verse sujetas a casos de conflictos de interés por parte de algún miembro del organismo contratante, como el caso de un licitador que conoce de antemano que va a resultar adjudicatario y ofrece un precio alto dentro del límite establecido en el procedimiento de contratación).		✓		8 contratos en esta línea: 2 abiertos y 6 menores. Solo en 1 de ellos se ha solicitado una única oferta.
20	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo. El órgano dispone de un código de ética cuyos procedimientos no son seguidos por los miembros del órgano de contratación (comunicación de posibles conflictos de interés, etc.).		✓		Aparentemente no hay incumplimiento
21	Empleado encargado de contratación oculta ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones. Sin causa justificada y razonable, el empleado encargado de la contratación declina un ascenso a una posición en la que dejaría de tener relación con contrataciones (puede deberse a que guarde algún tipo de vinculación u obtenga algún tipo de beneficio no declarado con algún potencial adjudicatario).		✓		No consta
22	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas o cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación. En breve espacio de tiempo y sin aparente razón justificada, un miembro del órgano encargado de la contratación tiene un aumento súbito de la riqueza o nivel de vida que puede estar relacionado con actos a favor de determinados adjudicatarios.				Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
23	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos. Se aprecia una socialización o estrecha relación entre un empleado de contratación y un proveedor de servicios o productos que puede tener intereses empresariales resultantes de los procedimientos de contratación.		✓		No consta
24	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación. No se detallan en el expediente las razones sobre los retrasos o ausencia de documentos referentes a los contratos, causas de retirada de ofertas y el empleado se muestra reacio a justificar dichos casos. Esto puede ser debido a que exista algún tipo de conflicto de interés por parte de dicho empleado.		✓		No hay retrasos ni ausencia de documentos en el expediente.
25	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta. Un empleado del órgano de contratación no presenta la Declaración de ausencia de conflictos de interés prevista para todo el personal o la presenta de forma incompleta.	✓			No hay declaración de ausencia de conflicto de interés alguno en el expediente.
26	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos. En los pliegos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.		✓		Constan detallados los criterios de adjudicación.
27	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos.		✓		
28	El objetivo del contrato y prescripciones técnicas dejados en los pliegos no responden al objetivo específico de la operación seleccionada. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la operación seleccionada, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.		✓		
29	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación por el órgano de contratación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.		✓		La oferta no es anormalmente baja, es solo un 4,3% inferior al presupuesto base de licitación.
30	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación. No se llevan a cabo medidas de control o son insuficientes para seguir el procedimiento de contratación de manera adecuada, dando lugar a posibles defectos en la selección de los candidatos (por ejemplo, admisión de ofertas de licitadores que no cumplen los requisitos de capacidad y solvencia, admisión de ofertas fuera de plazo, la última oferta recibida obtiene la adjudicación...).		✓		Informes de fiscalización preceptivos
31	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras las recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).		✓		No ha habido cambios.
32	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores y razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.		✓		No se excluye ninguna oferta.
33	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.		✓		No hay queja de ningún otro licitador
34	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido. Se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido y aún así se sigue con su tramitación, sin declararse desierto, lo que puede deberse al interés para la selección de un licitador determinado.			✓	
35	Fraccionamiento en dos o más contratos. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.		✓		8 contratos en esta línea: 2 abiertos y 6 menores. Solo en 1 de ellos se ha solicitado una única oferta. Dos contratos adjudicados en esta línea. No apreciamos fraccionamiento de contrato al tratarse de distinto objeto
36	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).		✓		
37	Compras sucesivas por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras sucesivas por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.		✓		
38	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...).		✓		Se ajusta
39	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato. El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc), sin la debida justificación.		✓		Coinciden
40	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario. Demoras excesivas en la firma el contrato que pueden sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.		✓		No hubo retraso.
41	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento).		✓		

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45-ACF759D77959F5FCE3E3D4700D06817984D9B98FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45-ACF759D77959F5FCE3E3D4700D06817984D9B98FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2B0VV-EZK49-G8E45 Página 28 de 29	El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	FIRMADO 23/01/2023 10:55

MONTIJO Proyecto, 55, DO residencia discapacitados				Proyecto 2017/982L9/1 - FCL01EX0614
Operación				2/EDL9/2021/5/014
Nº Expediente				Servicio
Tipo de contrato				Francisco España Calvo
Técnico Verificador				16.540,00
Importe verificado				
Nº indicadores de fraude o banderas rojas en la contratación	SI	NO	N/A	Observaciones
42	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicó en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que correspondan.			Es un contrato menor
43	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.			No se aprecia retraso o incumplimiento en los plazos de ejecución del contrato, dado que el plazo que le damos al redactor para la entrega del documento es de 45 días según lo establecido en el PPT.
44	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCSP. Así mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o trámites para ello. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.			No se produce ninguna modificación
45	Subcontrataciones no permitidas. Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizan subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiera; el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada; el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano del contratación.			
46	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.			Ya ha finalizado el contrato abonándosele el precio pactado en el contrato según adjudicación.
47	Documentación justificada presentada por las licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de contratación descentralizada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes órganos de contratación.			Imposible comprobar. Necesitaríamos acceso a la BDN AEAT
48	Manipulación de la documentación justificada de los costes o de la justificación para incluir cargos incorrectos, gastos, exenciones o duplicadas. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando ha habido una contratación descentralizada, por diferentes órganos de contratación, de tal forma que la supervisión y control de las prestaciones realizadas se realiza por órganos distintos.			
49	Prestaciones de servicios fantasmas. El contratista crea una empresa fantasma para presentar ofertas complementarias en colusión, inflar los costes o generar facturas ficticias. Así mismo, un empleado puede realizar pagos a una proveedor ficticio (empresa fantasma) para malversar fondos. Las señales de alerta serían, entre otras: no se puede localizar la empresa en los directorios o bases de datos de empresas, en Internet, Registro Mercantil; no se encuentra la dirección o número de teléfono o los presentados son falsos; la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.			Aparentemente todas las empresas existen. Comprobado en INFOCIF
50	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual una operación puede recibir ayuda de varios fondos a condición de que el gasto declarado en una solicitud de pago correspondiente a uno de esos fondos no se declare para solicitar ayuda de otros fondos.			La Diputación no ha recibido otra financiación para este mismo proyecto, según consta en los proyectos con financiación afectada de SICAL
51	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del FEDER a las operaciones financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en el anexo XII del Reglamento (UE) Nº 1303/2013. No se menciona la cofinanciación europea o se hace de manera incompleta en los anuncios de licitación, en los pliegos y/o en el contrato.			Hace mención completa en el PPT y únicamente con los logos en la invitación a licitar y en el contrato firmado, sin indicar la cofinanciación.
52	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...			Consta la documentación en Plyca y Firmadoc
53	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 140 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 de 17 de diciembre, de disposiciones comunes relativas a los fondos.			Los documentos están en Plyca, Firmadoc y en el Servidor. Se conservarán 3 años desde el pago del saldo del proyecto. Ahora no es posible determinar el incumplimiento
54	Los gastos subvencionados corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada y son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.			
55	El gasto ha sido abonado dentro del periodo de elegibilidad: 01/01/2014_31/12/2023. Solo se considerará abonado el gasto cuando el desembolso efectivo del mismo se haya hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad. Se adjuntan las facturas y justificantes de los pagos realizados a través de las correspondientes transferencias bancarias con fecha valor.			Se abonó la factura el 27/01/2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45-ACF758D795F9FCEBE3D4700D8617984D9B98FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

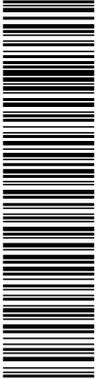
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779 2B0VY-EZK49-G8E45-ACF758D795F9FCEBE3D4700D8617984D9B98FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
.ACTA: CHECKLIST ANTIFRAUDE MONTIJO2022V2		FIRMADO
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2B0VY-EZK49-G8E45 Página 29 de 29	El documento ha sido firmado por : 1.- TCO. MEDIO GESTION PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 23/01/2023 10:55	FIRMADO 23/01/2023 10:55

HABERES TRABAJADORES NURIA DE LA CALLE, ESTRELLA SAAVEDRA Y GEMA SÁNCHEZ					
Operación					Proyecto 2017/982L9/1 - FCL01EX0612
Tipo de contrato					Personal
Técnico Verificador					Francisco España Calvo
Nº	Indicadores de fraude o banderas rojas en personal	SI	NO	N/A	Observaciones
1	Insuficiente difusión de la convocatoria de selección. La publicación de la convocatoria no se realiza de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia que garanticen la máxima difusión de las mismas. No se ha publicado en el boletín correspondiente ni en la sede electrónica de la administración.		✓		Publicado en BOP 11 de Marzo de 2022 https://www.dip-badajoz.es/bop/ventana_anuncio.php?id_anuncio=1357778 FechaSolicitada=2022-03-11; 17 de junio 2022 https://www.dip-badajoz.es/bop/ventana_anuncio.php?id_anuncio=1246138 FechaSolicitada=2020-06-17; 8 de febrero de 2017 https://www.dip-badajoz.es/bop/ventana_anuncio.php?id_anuncio=1062628 FechaSolicitada=2017-02-08
2	No se han definido con claridad en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los candidatos. Los requisitos no quedan claros o están sujetos a interpretación, lo cual puede derivar en que potenciales candidatos opten por no presentarse a la convocatoria o en la selección deliberada de un determinado candidato.		✓		Están suficientemente definidos tanto los requisitos para presentarse a la convocatoria como las pruebas de las que consta el proceso de selección
3	Limitación de la concurrencia. Bases de selección con requisitos y/o méritos que no guardan relación objetiva y proporcionada con las funciones y tareas a desempeñar, con la finalidad de excluir a posibles aspirantes.		✓		En las tres convocatorias hay una relación objetiva y proporcionada de las tareas y funciones
4	Posible vulneración de los principios de igualdad, mérito y capacidad. Los candidatos seleccionados no reúnen los requisitos para el acceso al empleo público en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo y/o no lo han acreditado antes de la formalización del contrato.		✓		Los candidatos cumplen los requisitos requeridos
5	Falta de adecuación entre el contenido de las pruebas y las funciones o tareas a desarrollar. Las pruebas propuestas no tienen relación con las tareas de los puestos de trabajo convocados.		✓		En las tres convocatorias hay una proporcionalidad y adecuación de las materias propuestas en las pruebas con las tareas a desempeñar.
6	Posible vulneración de la imparcialidad del tribunal de selección. Repetición injustificada de miembros en los tribunales de selección de personal. Composición inadecuada de los órganos de selección que incluye a personal funcionario interino o laboral temporal, personal eventual, personal directivo, cargos de elección o de designación política actuales o desempeñados en los últimos 2 años, personas que en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación a aspirantes, y personal que ostente cargo de representación sindical en la fecha de la convocatoria y hasta su resolución. Los vocales no han sido designados por sorteo y/o no se incluye a un miembro de otra Administración.		✓		Se han observado el cumplimiento de la normativa aplicable
7	Falta de transparencia. No se publica en el BOP, en la página web de Diputación ni en el tablón de anuncios de la Oficina de Información Administrativa el nombramiento de los miembros del tribunal de selección para que los candidatos puedan, en su caso, recusarlos.		✓		badajoz.es/ficheros/templeo/examen_oia_37_23_1125409857.pdf; https://www.dip-badajoz.es/ficheros/templeo/examen_oia_32_05_622924435.pdf ; https://www.dip-badajoz.es/ficheros/templeo/examen_oia_24_52_1200713859.pdf
8	Falta de transparencia. No se trata con la antelación mínima de tres meses a las organizaciones sindicales para que asistan al sorteo de designación de vocales. No se les informa sobre el desarrollo de los procesos selectivos para que participen como observadores.		✓		
9	Quejas y denuncias reiteradas de participantes en procesos de selección de personal de la entidad.		✓		
10	Realización de demandas al Servicio Extremeño Público de Empleo , sin justificar adecuadamente la urgencia de la contratación y la excepcionalidad de la medida por no existir bolsas de trabajo para los perfiles convocados.		✓		
11	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual una operación puede recibir ayuda de varios fondos a condición de que el gasto declarado en una solicitud de pago correspondiente a uno de esos fondos no se declare para solicitar ayuda de otros fondos.		✓		
12	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del FEDER a las operaciones financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en el anexo XII del Reglamento (UE) Nº 1303/2013. No se menciona la cofinanciación europea o se hace de manera incompleta en las convocatorias de bolsas de trabajo y/o en los contratos de trabajo.	✓			No se hace mención en el nombramiento de ninguno de los trabajadores a la cofinanciación, ni logos.
13	Falta de pista de auditoría. En el expediente de selección del personal no consta la documentación que permite garantizar la pista de auditoría en todas las fases, desde la selección, firma del contrato, nóminas y liquidación hasta los compromisos financieros asumidos, gastos y pagos realizados con los justificantes de las transferencias bancarias realizadas a cada personal contratado.		✓		
14	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 140 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 de 17 de diciembre, de disposiciones comunes relativas a los fondos.		✓		
15	El gasto ha sido abonado dentro del periodo de elegibilidad: 01/01/2014_31/12/2023. Solo se considerará abonado el gasto cuando el desembolso efectivo del mismo se haya hecho efectivo antes del fin del periodo de elegibilidad. Se adjuntan las nóminas y justificantes de los pagos realizados a través de las correspondientes transferencias bancarias con fecha valor.		✓		
16	Los gastos subvencionados corresponden de manera inadmisible a la operación cofinanciada; son necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.	✓			

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779_2B0VY-EZK49-G8E45_ACF759D77959FFCEB3D4700D0817984D9B99FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2542779_2B0VY-EZK49-G8E45_ACF759D77959FFCEB3D4700D0817984D9B99FCF7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

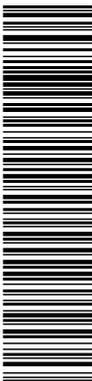
Unión Europea

ANEXO II AUTOEVALUACIÓN DEL FRAUDE DE LA ENTIDAD PROVINCIAL 2022

EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS SELECCIÓN DE OPERACIONES POR LA ENTIDAD DUSI

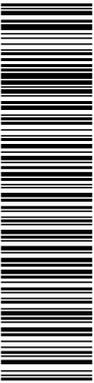
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terroreros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión? Interno / Colusión	¿Se trata de un riesgo relevante para la autoridad de gestión?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
5571	Conflicto de intereses dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación de la AG influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	Autoridad de gestión y beneficiarios	Externo	S	
5572	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo	S	
5573	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia.	Beneficiarios	Externo	S	
5574		Incluir la descripción de los riesgos adicionales...				



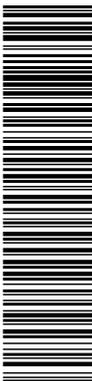
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?
SRT	Conflicto de intereses dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación de la AG influyen deliberadamente en la valoración y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión? Interno / Colusión
			¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión? Interno / Colusión

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO						
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merezca la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	2	2	SC 1.1	El comité de evaluación se compone de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnan en esta función, y existe cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación.	SI	SI	Alto	-2	-1	-1	1	-1
			SC 1.2	La AG dispone de un procedimiento de registro de solicitudes por el que se garantiza la trazabilidad de las solicitudes de evaluación.	SI	SI	Medio					
			SC 1.3	La AG dispone de una política en materia de conflicto de intereses que incluye una declaración anual y su registro por parte de todo el personal, y aplica medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	SI	SI	Alto					
			SC 1.4	La AG imparte regularmente a todo el personal cursos apropiados de formación en materia de deontología y de integridad.	SI	SI	Medio					
			SC 1.5	La AG vela por que todas las personas sean conscientes de las consecuencias de participar en actividades que pudieran comprometer su integridad, desobediendo las consecuencias que se derivarían de determinadas conductas inadecuadas.	SI	SI	Medio					
			SC 1.6	Se detallan y publican todas las convocatorias de propuestas.	SI	SI	Alto					
			SC 1.7	Todas las solicitudes deberán registrarse y evaluarse de acuerdo con los criterios aplicables.	SI	SI	Alto					
			SC 1.8	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de las solicitudes deberán comunicarse a los solicitantes.	SI	SI	Alto					
			SC 1.9	Incluir la descripción de los controles adicionales.			Alto					



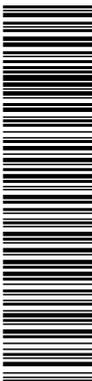
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	Beneficiarios
		Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios
			¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión? Externo

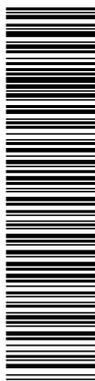
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			
					¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	1	1	SC 2.1	El proceso de verificación de la AG de las solicitudes que cumplen por el proyecto incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos. Se realiza una revisión exhaustiva de la documentación justificativa de la solicitud beneficiario para adoptar una decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas.	SI	SI	ALTO	-2	-2	-1	-1	1
1	1	1	SC 2.2	El proceso de verificación de la AG incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.	SI	SI	ALTO	-2	-2	-1	-1	1
1	1	1	SC 2.3	El proceso de verificación de la AG incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.	SI	SI	ALTO	-2	-2	-1	-1	1



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colisión?
IR1	Conflicto de intereses no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de intereses no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	Beneficiarios y terceros Externo

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO						
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	2	2	IC-1.1	Conflicto de intereses no declarado La AG requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos miembros de beneficiarios. La AG revisa el funcionamiento de estos comités en una muestra de beneficiarios. La AG requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exhiban las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifiquen su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. La AG impone a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de intereses y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices acordadas. La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO	2	1	1	1	1
			IC-1.2	La AG requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exhiban las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifiquen su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. La AG impone a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de intereses y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices acordadas. La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	MEDIO					
			IC-1.3	La AG requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exhiban las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifiquen su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. La AG impone a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de intereses y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices acordadas. La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	MEDIO					
			IC-1.4	La AG requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exhiban las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifiquen su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. La AG impone a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de intereses y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices acordadas. La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO					
			Sobornos y comisiones La AG requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La AG revisa el funcionamiento de estos comités en una muestra de beneficiarios. La AG requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exhiban las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifiquen su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. La AG impone a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de intereses y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices acordadas. La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.									
			IC-1.11	La AG requiere que el comité de evaluación de los beneficiarios se componga de varios miembros del personal de nivel directivo que se turnen en esta función, y que exista un cierto grado de aleatoriedad en su selección para cada uno de los distintos comités de evaluación. La AG revisa el funcionamiento de estos comités en una muestra de beneficiarios. La AG requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exhiban las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifiquen su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. La AG impone a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de intereses y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices acordadas. La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO					
			IC-1.12	La AG requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exhiban las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifiquen su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. La AG impone a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de intereses y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices acordadas. La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	MEDIO					
			IC-1.13	La AG requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exhiban las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifiquen su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. La AG impone a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de intereses y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices acordadas. La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	MEDIO					
			IC-1.14	La AG requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exhiban las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifiquen su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. La AG impone a los beneficiarios recomendaciones claras o formación sobre deontología, conflictos de intereses y las implicaciones que conlleva el incumplimiento de las directrices acordadas. La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO					
			IC-7.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								



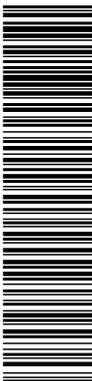


DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión? ¿A quién afecta este riesgo?
IR2	Incumplimiento de un procedimiento o competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	Beneficiarios y terceros Externo

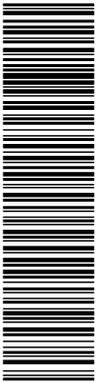
RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO					
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	2	3						-2	-1	-1	1	-1
			División de un contrato en varios									
			IC 2.1	Antes de que los beneficiarios inicien la ejecución de los programas, la AG revisa una lista de aquellos contratos propuestos cuyo importe se sitúa ligeramente por debajo de las cuantías establecidas	SI	SI	MEDIO					
			IC 2.2	La AG requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
			IC 2.3	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	ALTO					
			IC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.								
			Contratación de un único proveedor sin justificación									
			IC 2.11	La AG requiere la aprobación previa de todas las adjudicaciones de contrato a un mismo proveedor, a través de una segunda instancia distinta del departamento de compras (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
			IC 2.12	Las adjudicaciones a un mismo proveedor deberán ser autorizadas previamente por la AG.	SI	SI	MEDIO					
			IC 2.13	La AG revisa periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	SI	SI	ALTO					
			IC 2.14	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	ALTO					
			IC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.								
			Prórroga irregular del contrato									
			IC 2.21	La AG requiere que las adjudicaciones de contratos por el beneficiario se revisen por una segunda instancia distinta del comité de evaluación (por ejemplo, personal de nivel directivo de la empresa beneficiaria), verificando en cada caso que se han respetado los procedimientos de contratación. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
			IC 2.22	La AG lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de contratos para garantizar que se han observado los procedimientos de contratación aplicables.	SI	SI	ALTO					
			IC 2.23	La AG requiere que los beneficiarios dispongan de políticas relativas a los conflictos de interés, exijan las declaraciones y lleven los registros correspondientes, y verifique su funcionamiento en una muestra de beneficiarios. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
			IC 2.24	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	ALTO					
			IC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.								
			Omisión del procedimiento de licitación									
			IC 2.31	La AG obliga a los beneficiarios a disponer de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de aprobar las modificaciones del contrato. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
			IC 2.32	Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización de la AG.	SI	SI	ALTO					
			IC 2.33	Existen pruebas de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revisa regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	ALTO					
			IC 2.X	Incluir la descripción de los controles adicionales.								

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? Beneficiarios y terceros
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal de una AG favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión? Externo

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO						
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	1	1	IC 3.1	La AG exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia, distinta del departamento de compras, responsable de verificar que las especificaciones no son demasiado restrictivas. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO	-2	-1	-1	0	1
			IC 3.2	La AG realiza periódicamente una muestra de contratos con el fin de garantizar que las especificaciones técnicas no son demasiado restrictivas respecto a los servicios requeridos para el programa.	SI	SI	ALTO					
			IC 3.3	Existen planes de que un departamento de auditoría interna del beneficiario revise regularmente el funcionamiento de los controles internos en materia de contratación.	SI	SI	ALTO					
			IC 3.X <i>Incluir la descripción de los controles adicionales.</i>									
			Filtración de los datos de las ofertas									
			IC 3.11	La AG exige a los beneficiarios que dispongan de una segunda instancia responsable de revisar una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de irregularidad en la adjudicación de los contratos.	SI	SI	ALTO					
			IC 3.12	La AG requiere un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
			IC 3.13	La AG lleva a cabo una revisión periódica de una muestra de ofertas ganadoras, comparándolas con las ofertas competidoras, para comprobar si hay indicios de irregularidad en la adjudicación de los contratos.	SI	SI	ALTO					
			IC 3.14	La AG ha establecido un sistema que permita denunciar los comportamientos sospechosamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO					
			IC 3.X <i>Incluir la descripción de los controles adicionales.</i>									
			Manipulación de las ofertas									
			IC 3.21	La AG requiere que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
			IC 3.22	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos sospechosamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO					
			IC 3.X <i>Incluir la descripción de los controles adicionales.</i>									

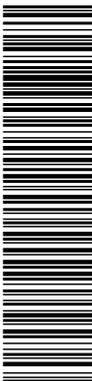


RIESGO BRUTO		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo		¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los oferentes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros oferentes o la simulación de falsos oferentes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros oferentes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.		Terceros	Externo	SI	SI	MEDIO	-2	-1	-1	-1	2
Prácticas colusorias en las ofertas													
IC-4.1		La AG requiere que los beneficiarios apliquen controles para detectar la presencia combinada en las ofertas de circunstancias improbables (como evaluadores de las ofertas que se relacionan entre sí, como controladores que se turnan entre ellos). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.		SI	SI	SI	SI	MEDIO					
IC-4.2		La AG requiere que los beneficiarios utilicen valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.		SI	SI	SI	SI	MEDIO					
IC-4.3		La AG impone formación a los beneficiarios implicados, con vistas a prevenir y detectar las prácticas fraudulentas en la contratación pública.		SI	SI	SI	SI	MEDIO					
IC-4.4		La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permite denunciar los comportamientos de las empresas que participan en una licitación (preferentemente en los concursos con vases abiertas) están relacionadas entre sí (dirigidos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o ARAFINE.		SI	SI	SI	SI	MEDIO					
IC-4.6		Verificar si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente controladas o subcontratistas del adjudicatario.		SI	SI	SI	SI	MEDIO					
Incluir la descripción de los controles adicionales...													
Proveedores ficticios de servicios													
IC-4.11		La AG exige al beneficiario que lleve a cabo una investigación completa de los antecedentes de todos los proveedores terceros. Esto puede incluir el examen general del sitio web, de la información interna de la empresa, etc. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.		SI	SI	SI	SI	MEDIO					
IC-4.12		La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permite denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.		SI	SI	SI	SI	ALTO					
IC-4.X		Incluir la descripción de los controles adicionales...											



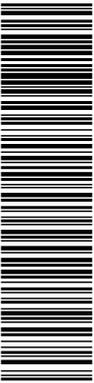
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ret. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta
	¿A quién afecta este riesgo?	Terceros
	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES			RIESGO NETO						
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ret. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	2	2	IC 5.1	La AG exige a los beneficiarios que implanten controles dirigidos a combatir los precios cotizados por los proveedores terceros a otros compradores independientes. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO	-2	-1	-1	1	-1
			IC 5.2	La AG obliga a los beneficiarios a utilizar costes unitarios normalizados para los servicios de impresión de los contratos adjudicatarios.	SI	SI	ALTO					
			IC 5.3									



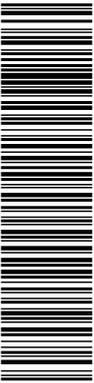
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
Ret. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?
R6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, iniciadas o duplicadas.	Terceros
			¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
			Interno / Colusión

RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO						
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ret. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Que grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	2	3	Ret. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Que grado de confianza merece la eficacia de este control?	-2-	-1-	-1	-1	
			IC 6.1	La AG requiere que el beneficiario compute mediante los informes de actividades y los resultados de los contratos si los costes están justificados, por ejemplo, mediante los listados de personal) y que esté autorizado contractualmente para solicitar los justificantes adicionales que correspondan (por ejemplo, los registros del sistema de control de presencia). La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios. La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO					
			IC 6.2	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO					
			IC 6.3	La AG exige a los beneficiarios que comparen el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuestoado, y con los precios aplicados genéricamente en contratos similares. La AG deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	MEDIO					
			IC 6.12	La AG deberá realizar por sí misma revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.	SI	SI	MEDIO					
			IC 6.14	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.	SI	SI	ALTO					
			IC 6.5	Incluir la descripción de los controles aplicables.	SI	SI	ALTO					
			IC 6.4 X	Facturas falsas, iniciadas o duplicadas Incluir el procedimiento de control de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas emitidas con idéntico importe n° y nº de factura, etc.) o falsificaciones. La AG deberá analizar el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	MEDIO					



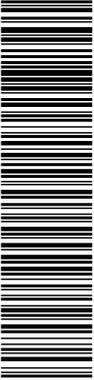
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ret. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
HR7	Falla de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplien las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	Beneficiarios y terceros	Externo

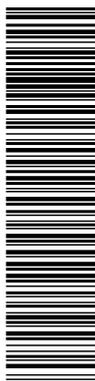
RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ret. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Que grado de confianza mereca la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
				Sustitución de los productos								
			IC 7.1	La AG pide a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	ALTO			0	1	1
			IC 7.2	La AG revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los informes de actividad y los productos o servicios específicos adquiridos, comparándolos con las especificaciones del contrato.	SI	SI	ALTO					
			IC 7.3	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permite denunciar los incumplimientos de los beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
			IC 7.4	Inexistencia de los productos								
			IC 7.11	La AG exige a los beneficiarios que, a la finalización del contrato, obtengan certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.	SI	SI	MEDIO					
			IC 7.12	La AG revisa por sí misma, en una muestra de proyectos, los certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo que deberán entregarse a la finalización del contrato.	SI	SI	ALTO					
			IC 7.13	La AG ha establecido y da publicidad a un sistema que permite denunciar los incumplimientos de los beneficiarios.	SI	SI	ALTO					
			IC 7.14	Ret. de descripción de los controles adquiridos.								



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.
	¿A quién afecta este riesgo?	Beneficiarios y terceros
	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?	Externo

RIESGO BRUTO				CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
1	2	2	IC17.1	La AG requiere que para modificar los contratos de los beneficiarios se necesite la autorización de más un director que no haya participado en el proceso de selección.	SI	SI	Medio	-2	-1	-1	1	1
			IC17.2	Las modificaciones del contrato que varían el acuerdo original más allá de unos límites preestablecidos (en cuanto al importe y a la duración) deberán contar con la previa autorización de la AG.	SI	SI	Alto	-2	-1	-1	1	1
			IC17.X	Incluir la descripción de los controles adicionales...								





Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Unión Europea

ANEXO III HOJA DE FIRMAS DE ASISTENTES A LA REUNIÓN DE LA UNIDAD ANTIFRAUDE 2022



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



Unión Europea

Una manera de hacer Europa

UNIDAD ANTIFRAUDE EDUSI MONTIJO-PUEBLA DE LA CALZADA

Fecha: 20/01/2023

Nombre	Área	Firma
YOLANDA MONIZ GIL	FOMENTO	
M ^{CA} CARMEN TORCINO GUADALUPE	SECRETARÍA GRAL	
MARTÍN COBOS RODRÍGUEZ	DESARROLLO SOSTENIBLE	
JAIME GRACERA RODRÍGUEZ	TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TURISMO	
ANTONIO RODRÍGUEZ ANTAÑO	ADRS	
ANA M ^{CA} FRADE PARRA	ECONOMÍA	
PILAR MUÑOZ ROMERO	ADRS	
TOMI PINILLA SÁNCHEZ	PROMEDIO	
WIS MIGUEL CARRIO BERNAL	ADRS	
MARÍA SOL MUÑOZ POZETO	ECONOMÍA CONTRATACIÓN	
Tarta Durán Rodríguez	OFICINA PROJ. EUROPEOS	
CARMEN MOLINA CHAVES	OFICINA PROJ EUROPEOS	
M ^{CA} ANTONIA PIDO VILLARÍN	TESORERÍA	
Jesús Expósito Telles	D. Presidente	

